

ORDENANZA N°. 1.104.-

Expte. I-208/948.-

Expte. Y-14/947.-

LA PLATA, 6 de octubre de 1948

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
SYD.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1104

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. a efectuar el pago de la suma de UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, (\$ 1.935,90 %), al agente de Y.P.F. de esta ciudad, en concepto de suministro de 10 barricas de asfalto G.-

ARTICULO 2°.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se tomará del Capítulo V°, Inciso 2°, Item 2° del presupuesto en vigencia "PARA PAGO DE ACREEDORES VARIOS".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al Departamento Ejecutivo.-

Saludo a Ud., muy atentamente.-

PROMULGADA: 13 de octubre de 1948.-

ES COPIA.-

b.b.